

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. 425

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 1o. del Decreto 396 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía presupuestal comprende las atribuciones del Personero para proyectar, liquidar modificar y ejecutar directamente o por medio de sus delegados del nivel ejecutivo, el Presupuesto de la Personería Distrital, aplicando los principios y procedimientos del estatuto presupuestal y con iguales atribuciones a las que asisten al Alcalde Mayor para la administración del presupuesto de la Administración Central.

Que mediante comunicación No. 2014EE155643 de Agosto 19 de 2014, La Directora Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$33.684.241.00)**, moneda corriente así:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No.

425

"Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal del 2014"

CONTRACRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	33.684.241.00
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	\$33.684.241.00

CRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3.1.1.01.21	Vacaciones en Dinero	30.000.000.00
3.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
3.1.1.02.99	Otros Gastos de Personal	3.684.241.00
	SUMAN LOS CRÉDITOS	\$33.684.241.00

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No.

425

"Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal del 2014"

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 20 AGO. 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

VoBo: Luz Ángela Gómez Hernández - Secretario General
Aprobó: Niza Esperanza Parrado Reyes - Directora Administrativa y Planiplera
Revisó: Lida Ruiz Vázquez - Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Proyectó: Maribel E. Bernal C. - Profesional Especializado 222-67 uba

1801

**DERECHOS
Y DEBERES**

Individuo y Sociedad

Personería de Bogotá, D.C.

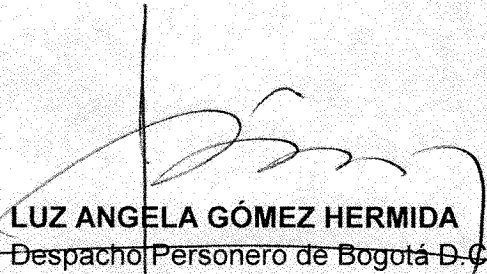
Bogotá, D.C.

21 AGO. 2014

Pase a: DRA. NILZA ESPERANZA PARRADO – CONOCIMIENTO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DRA. LIDA RUIZ VASQUEZ
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD
Y TESORERIA

Para : CONOCIMIENTO Y TRAMITE CORRESPONDIENTE CONFORME A SU
COMPETENCIA



LUZ ANGELA GÓMEZ HERMIDA

Despacho Personero de Bogotá D.C.
Secretaria General

Handwritten note:
21.08.2014
1.55 pm



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 19-08-2014 11:10:58

Al Contestar Cite Este Nr.:2014EE155643 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: Origen: Sd:1114 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MU
DESTINO: Destino: PERSONERIA DE BOGOTA/RICARDO MARIA CAÑON
ASUNTO: Asunto: CONCEPTO MODIFICACION PPUESTAL \$33.684.241.00
OBS: Obs.: DORA A SARMIENTO M- CARMEN B DELGADILLO - RIC

1801
Bogotá, D.C.,

Doctor
RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá D.C.
Personería de Bogotá D.C.
NIT 899999061
Carrera 7 21 24
Ciudad

PERSONERIA DE BOGOTA 20-08-2014 08:12:0
2014ER57119 O 1 Fol:1 Anex:1

Origen: SECRETARIA DE HACIENDA/PIEDA
Destino: OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Asunto: Concepto modificación presupuestal por \$33.684.241

Apreciado doctor Cañón:

En respuesta a su oficio 2014EE70695 radicado en esta Secretaría con el número 2014ER87592 el 12 de agosto, con respecto a una solicitud de modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de \$33.684.241 adjunto el concepto favorable, fundamentado en los siguientes soportes remitidos por su entidad:

1. Justificación Económica
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)
3. Presupuesto Ajustado
4. Proyecto de Resolución

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SHD-000660 de 2011 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse a esta Dirección, para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el Numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

La Dirección Distrital de Presupuesto emite el presente concepto de viabilidad considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

Cordialmente,


PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto
pmunoz02@shd.gov.co

Anexo: Lo anunciado en un (1) folio.

Revisado por:	Dora Alicia Sarmiento Mancipe/Carmen Beatriz Delgadillo		
Proyectado por:	Richard Rios Castro		

CONCEPTO SOBRE UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C., MEDIANTE LA CUAL EFECTUA UN TRASLADO POR VALOR DE TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$33.684.241) MONEDA CORRIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 396 de 1996, la Directora Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable sobre el traslado presupuestal al interior de los Gastos de Funcionamiento de la Personería de Bogotá D.C., por valor de \$33.684.241, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Personería de Bogotá D.C., en Gastos de Funcionamiento en el rubro "Prima de Navidad" presenta saldos de apropiación libres de afectación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 723, suscrito por la Responsable del Presupuesto, los cuales pueden trasladarse para financiar faltantes de apropiación en otros rubros.

Que la Personería de Bogotá D.C., requiere acreditar recursos en Gastos de Funcionamiento en los rubros "Vacaciones en Dinero" y "Otros Gastos de Personal", para cubrir compromisos en la presente vigencia.

De acuerdo con lo antes expuesto se aprueban los siguientes movimientos presupuestales, así:

CONTRACREDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTA D.C.	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
3.1.1.01.13	Prima de Navidad	33.684.241
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	33.684.241

CONCEPTO SOBRE UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., MEDIANTE LA CUAL EFECTUA UN TRASLADO POR VALOR DE TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$33.684.241) MONEDA CORRIENTE

CREDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
3.1.1.01.21	Vacaciones en Dinero	30.000.000
3.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
3.1.1.02.99	Otros Gastos de Personal	3.684.241
	TOTAL CRÉDITOS	33.684.241

La Dirección Distrital de Presupuesto emite el presente concepto de viabilidad considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

Se expide en Bogotá, D.C., a los


PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto
pmunoz02@shd.gov.co

Revisado por:	Dora Alicia Sarmiento Mancipe/Carmen Beatriz Delgadillo		
Proyectado por:	Richard Rios Castro		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hacienda

RELACIÓN DE PAGO DE VACACIONES EN DINERO

ENTIDAD:

PERSONERIA DE BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO:

102

VIGENCIA:

2014

Nombre del Funcionario	Identificación	Cargo	Salario Base	Valor vacaciones en dinero
CRUZ RAAD JUAN PABLO	1020802885	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (470-01)	\$ 2.052.404,83	\$ 1.200.000,00
CRUZ VEGA HENRY ARTURO	79272440	PERSONERO DELEGADO COORDINADOR (040-04)	\$ 17.829.646,08	\$ 20.000.000,00
GUERRA VALBUENA MARIA ALEJANDRA	1020789769	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (407-02)	\$ 2.348.696,08	\$ 1.800.000,00
LEON BELLO GLADYS ROCIO	51648845	SECRETARIO (440-04)	\$ 2.571.267,08	\$ 1.000.000,00
VARGAS OROZCO JOSE DARIO	12270847	SUBDIRECTOR (070-01)	\$ 10.879.357,08	\$ 6.000.000,00
TOTAL				\$ 30.000.000,00

Fecha: 13/agosto/2014

Elaboró

Nombre: YEIXIN ORDUÑA SANABRIA

Cargo: Auxiliar Administrativo

Firma:

Revisó

Nombre: LILIA AURORA HINCAPIE OCHOA

Cargo: Subdirectora de Gestión de Talento Humano

Firma:

Aprobó

Nombre: ALBA HERLY FELACIO MILLAN

Cargo: Director de Talento Humano

Firma:

Nota: Las vacaciones sólo podrán ser canceladas en dinero al retiro del funcionario. Circular 12 de 2011 "Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital."

Este formato se puede descargar de la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda: <http://www.shd.gov.co/presupuesto/formatoseinstruivos>

Handwritten signature and date: 11-F-22

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014 CUOTA	MODIFICACION	PRESUPUESTO AJUSTADO
3	GASTOS	99.441.232.000	0	99.441.232.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90.467.357.000	0	90.467.357.000
3-1-1	Servicios Personales	84.783.659.924	0	84.783.659.924
3-1-1-01	Servicios Personales Asociados a la Nom	59.404.756.729	-3.684.241	59.401.072.488
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	29.433.166.000		29.433.166.000
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	4.888.948.000		4.888.948.000
3-1-1-01-05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	138.814.000		138.814.000
3-1-1-01-08	Bonificación por Servicios Prestados	1.044.556.000		1.044.556.000
3-1-1-01-11	Prima Semestral	5.002.985.000		5.002.985.000
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	3.369.303.729	-33.684.241	3.335.619.488
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	2.182.346.000		2.182.346.000
3-1-1-01-15	Prima Técnica	10.794.281.000		10.794.281.000
3-1-1-01-16	Prima de Antigüedad	1.133.410.000		1.133.410.000
3-1-1-01-17	Prima Secretarial	78.968.000		78.968.000
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	404.800.000	30.000.000	434.800.000
3-1-1-01-26	Bonificación Especial de Recreación	163.518.000		163.518.000
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Serv	769.661.000		769.661.000
3-1-1-02	Servicios Personales Indirectos	5.623.357.195	3.684.241	5.627.041.436
3-1-1-02-03-01	Honorarios Entidad	5.221.817.195		5.221.817.195
3-1-1-02-04	Remuneración Servicios Técnicos	400.000.000		400.000.000
3-1-1-02-99	Otros Gastos de Personal	1.540.000	3.684.241	5.224.241
3-1-1-03	Aportes Patronales al Sector Privado y P	19.755.546.000	0	19.755.546.000
3-1-1-03-01	Aportes Patronales Sector Privado	9.232.440.000	0	9.232.440.000
3-1-1-03-01-01	Cesantías Fondos Privados	581.571.000		581.571.000
3-1-1-03-01-02	Pensiones Fondos Privados	1.833.052.000		1.833.052.000
3-1-1-03-01-03	Salud EPS Privadas	4.022.877.000		4.022.877.000
3-1-1-03-01-04	Riesgos Profesionales Sector Privado	607.041.000		607.041.000
3-1-1-03-01-05	Caja de Compensación	2.187.899.000		2.187.899.000
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	10.523.106.000	0	10.523.106.000
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	3.896.087.000		3.896.087.000
3-1-1-03-02-02	Pensiones Fondos Públicos	3.868.406.000		3.868.406.000
3-1-1-03-02-03	Salud EPS Públicas	15.657.000		15.657.000
3-1-1-03-02-05	ESAP	273.490.000		273.490.000
3-1-1-03-02-06	ICBF	1.640.924.000		1.640.924.000
3-1-1-03-02-07	SENA	273.490.000		273.490.000
3-1-1-03-02-08	Institutos Técnicos	524.360.000		524.360.000
3-1-1-03-02-09	Comisiones	30.692.000		30.692.000
3-1-2	Gastos Generales	5.682.761.053	0	5.682.761.053
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	939.188.387	0	939.188.387
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	398.188.387		398.188.387
3-1-2-01-03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	60.000.000		60.000.000
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	457.000.000		457.000.000
3-1-2-01-05	Compra de Equipo	24.000.000		24.000.000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	4.717.538.187	0	4.717.538.187
3-1-2-02-01	Arrendamientos	522.034.296		522.034.296
3-1-2-02-02	Viáticos y Gastos de viaje	82.000.000		82.000.000
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	541.000.000		541.000.000
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	45.600.000		45.600.000
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	1.705.903.891		1.705.903.891
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	575.000.000		575.000.000
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	668.000.000	0	668.000.000
3-1-2-02-08-01	Energía	248.000.000		248.000.000
3-1-2-02-08-02	Acueducto y Alcantarillado	100.000.000		100.000.000
3-1-2-02-08-03	Aseo	20.000.000		20.000.000
3-1-2-02-08-04	Teléfono	300.000.000		300.000.000
3-1-2-02-09	Capacitación	150.000.000		150.000.000
3-1-2-02-10	Bienestar e Incentivos	90.000.000		90.000.000
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	208.000.000		208.000.000
3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	60.000.000		60.000.000
3-1-2-02-17	Información	70.000.000		70.000.000
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	26.034.479	0	26.034.479
3-1-2-03-01	Sentencias Judiciales	0		0
3-1-2-03-01-02	Otras Sentencias	21.034.479		21.034.479
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos	5.000.000		5.000.000
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	936.023		936.023
3-3	INVERSION	8.973.875.000		8.973.875.000
3-3-1	DIRECTA	8.973.875.000	0	8.973.875.000
3-3-1-14	Bogotá Humana	8.973.875.000	0	8.973.875.000
3-3-1-14-03-26-0695	Construcción de ciudadano en sus derechos	1.493.000.000		1.493.000.000
3-3-1-14-03-26-0696	Protección a los derechos de las víctimas	1.137.000.000		1.137.000.000
3-3-1-14-03-26-0697	Defensa del consumidor	749.600.000		749.600.000
3-3-1-14-03-31-0693	Modernizar y fortalecer los procesos misiona	5.594.275.000		5.594.275.000

MEBC

Lida Ruiz
LIDA RUIZ VÁSQUEZ
Responsable del Presupuesto

Lida Ruiz
LIDA RUIZ VÁSQUEZ

LIDA RUIZ VÁSQUEZ
Responsable del Presupuesto

PERSONERIA DE BOGOTA 11-08-2014 09:45:33

Al Contestar Cite Este Nr. 2014EE70695 O 1 Fol:1 Anex:2

ORIGEN: Origen: DESPACHO DEL PERSONERO DE BOGOTA/CAÑON P

DESTINO: Destino: SECRETARIA DE HACIENDA/PIEDAD MUÑOZ ROJAS

ASUNTO: Asunto: SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL POR \$33.684

OBS: Obs:

D.P.B OFICIO

Bogotá, D.C. 11 AGO. 2014

Doctora

PIEDAD MUÑOZ ROJAS

Directora Distrital de Presupuesto

SECRETARIA DE HACIENDA

Bogotá, D.C.

REF: SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL POR \$33.684.241.00

Respetada doctora Piedad:

De conformidad con el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal adoptado mediante Resolución No. SHD 000660 el 29 de diciembre de 2011, el Decreto 714 de 1996, el Artículo 1 del Acuerdo 34 de 1993 y demás normas vigentes, me permito solicitar se emita el concepto respectivo a la Modificación Presupuestal de la referencia según anexos adjuntos.

Cordialmente,

RICARDO MARIA CAÑON PRIETO

Personero de Bogotá D.C.

VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida - Secretaria General
Aprobó: Nilza Esperanza Paredo Reyes - Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Lidia Ruiz Vázquez - Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Proyectó: Maribel E. Bernal C. - Profesional Especializado 222-07

PERSONERIA DE BOGOTA 11-08-2014 09:45:33

Al Contestar Cite Este Nr.:2014EE70695 O 1 Fol:1 Anex:2

ORIGEN: Origen: DESPACHO DEL PERSONERO DE BOGOTÁ/CAÑON P

DESTINO: Destino: SECRETARIA DE HACIENDA/PIEDAD MUÑOZ ROJAS

ASUNTO: Asunto: SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL POR \$33.684

OBS: Obs.:

D.P.B OFICIO

Bogotá, D.C, 11 ABO. 2014

Doctora

PIEDAD MUÑOZ ROJAS

Directora Distrital de Presupuesto

SECRETARIA DE HACIENDA

Bogotá, D.C.

REF: SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL POR \$33.684.241.00

Respetada doctora Piedad:

De conformidad con el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal adoptado mediante Resolución No. SHD 000660 el 29 de diciembre de 2011, el Decreto 714 de 1996, el Artículo 1 del Acuerdo 34 de 1993 y demás normas vigentes, me permito solicitar se emita el concepto respectivo a la Modificación Presupuestal de la referencia según anexos adjuntos.

Cordialmente,

RICARDO MARIA CAÑON PRIETO

Personero de Bogotá D.C.

VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida – Secretaria General
Aprobó: Nilza Esperanza Parrado Reyes – Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Lida Ruiz Vásquez – Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Proyectó: Maribel E. Bernal C. – Profesional Especializado 222-07

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 12-08-2014 10:25:46

2014ER87592 O 1 Fol:1 Anex:18

ORIGEN: Origen: PERSONERIA DE BOGOTA/RICARDO MARIA CAÑON

DESTINO: Destino: DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/MUÑOZ

ASUNTO: Asunto: SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

OBS: Obs.:

JUSTIFICACIÓN TRASLADO PRESUPUESTAL

POR VALOR DE \$33.684.241.00

Con el fin de efectuar el pago de vacaciones en dinero, el uso de lista de elegibles y el reconocimiento de otros gastos de personal de conformidad con las solicitudes de la Dirección de Talento Humano mediante Oficios DTH2977, 3063 y 3108 se requiere efectuar una modificación presupuestal dado que estos rubro no tiene apropiación asignada en el presupuesto de la presente vigencia.

Dicha modificación presupuestal se realizara así:

RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		
Vacaciones en Dinero	\$30.000.000.00	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
Otros Gastos de Personal	3.684.241.00	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		
Prima de Navidad		\$33.684.241.00
TOTAL MODIFICACIÓN	\$33.684.241.00	\$33.684.241.00

CONTRACRÉDITOS

- Se disminuirá el rubro Prima de Navidad, teniendo en cuenta que su mayor ejecución corresponde al mes de diciembre, posteriormente se ajustara.

CREDITOS

- Se apropiará el rubro Vacaciones en dinero dada las renunciaciones de cuatro (4) funcionarios y la insubsistencia de un (1) funcionario, según resoluciones anexas.
- Se incrementará el rubro otros gastos de personal con el fin de cancelar el uso de lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil por un valor de \$308.000.00, para proveer una vacante del empleo 15444, denominado Conductor Mecánico, Código 482, Grado 07, asociado a la prueba 168, en cumplimiento al fallo de tutela No. STL7713-2014, proferido por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral.

Igualmente se apropiará este rubro por valor de \$3.376.241.00, valor que será cancelado a la Doctora María José Crespo López, correspondiente a 8 días de salario con motivo de la entrega del cargo como Personera Local de Bogotá, Código 043, Grado 01.

Cordialmente,

RICARDO MARIA CAÑON PRIETO
Personero de Bogotá D.C.

Anexamos: Lo enunciado en 16 folios

VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida
Aprobó: Nilza E. Parrado R.
Revisó: Lida Ruiz Vásquez
Proyectó: Maribel E. Bernal C.

Secretaria General
Directora Administrativa y Financiera
Subdirectora Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Profesional Especializado 222-07

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 1o. del Decreto 396 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía presupuestal comprende las atribuciones del Personero para proyectar, liquidar modificar y ejecutar directamente o por medio de sus delegados del nivel ejecutivo, el Presupuesto de la Personería Distrital, aplicando los principios y procedimientos del estatuto presupuestal y con iguales atribuciones a las que asisten al Alcalde Mayor para la administración del presupuesto de la Administración Central.

Que mediante comunicación No. _____ del _____ de 2014, La Directora Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$33.684.241.00)**, moneda corriente así:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

CONTRACRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	33.684.241.00
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	<u>\$33.684.241.00</u>

CRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3.1.1.01.21	Vacaciones en Dinero	30.000.000.00
3.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
3.1.1.02.99	Otros Gastos de Personal	3.684.241.00
	SUMAN LOS CRÉDITOS	<u>\$33.684.241.00</u>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal del 2014”

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida – Secretaria General
Aprobó: Nilza Esperanza Parrado Reyes – Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Lida Ruiz Vásquez – Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Proyectó: Maribel E. Bernal C. – Profesional Especializado 222-07

D.T.H. 1310829

Bogotá D.C., 30 JUL 2014

Doctora
LIDA RUIZ VÁSQUEZ
Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Personería de Bogotá, D.C.
Presente

Respetada doctora Lida:

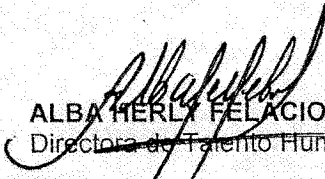
Cordialmente solicito se ordene a quien corresponda expedir Certificación de Disponibilidad de Recursos por la suma de \$30.000.000 para el pago de Vacaciones en Dinero, en los siguientes eventos:

1. Vacaciones en dinero causadas por los funcionarios que se retirarán posteriormente a la liquidación de la nómina de julio de 2014, así:

EXFUNCIONARIO	MOTIVO DE RETIRO	VALOR	RES.	FECHA	FOLIOS
CRUZ RAAD JUAN PABLO	RENUNCIA	1.200.000	367	28-jul-14	1
CRUZ VEGA HENRY ARTURO	RENUNCIA	20.000.000	359	22-jul-14	1
GUERRA VALBUENA MARIA ALEJANDRA	RENUNCIA	1.800.000	366	28-jul-14	1
LEON BELLO GLADYS ROCIO	RENUNCIA	1.000.000	365	28-jul-14	1
VARGAS OROZCO JOSE DARIO	INSUBSISTENCIA	6.000.000	302	14-jul-14	1
TOTAL		\$ 30.000.000			5

Anexamos los respectivos actos administrativos

Cordialmente,


ALBA HERLY FELACIO MILLÁN
Directora de Talento Humano

Se anexa 5 folios

Proyectó: Yeixin Orduña Sanabria Auxiliar Administrativo 407-04
Revisó: Martha Liliana Ballén León Profesional Especializado 222 - 05 (E)
Lilia Aurora Hicapié Ochoa, Subdirectora de Gestión de Talento Humano

30 JUL 2014
Subdirección de Presupuesto

Recibe: 
N° Folios: 5

12:35 PM

RESOLUCIÓN No. 367

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el numeral 1º del artículo 102 del Decreto-Ley 1421 del 21 de julio de 1993 y el Acuerdo Distrital 34 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar la renuncia, presentada por el señor **JUAN PABLO CRUZ RAAD**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.802.885, al cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 01**, a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 JUL. 2014**

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez – Profesional Especializado 222-05 (e)
Aprobó: Alba Heny Felicio Millán – Directora de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. **359**

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el numeral 1º del artículo 102 del Decreto-Ley 1421 del 21 de julio de 1993 y los Acuerdos Distritales 34 de 1993 y 514 de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar la renuncia, presentada por el doctor **HENRY ARTURO CRUZ VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.272.440, al cargo de **PERSONERO DELEGADO CÓDIGO 040 GRADO 04, DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**, a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 JUL. 2014**

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez - Profesional Especializado 222-05 (e)
Aprobó: Alba Heny Fariña Millán - Directora de Talento Humano

*Recibí
Juli 29.14*

RESOLUCIÓN No.

366

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el numeral 1º del artículo 102 del Decreto-Ley 1421 del 21 de julio de 1993 y el Acuerdo Distrital 34 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARÍA ALEJANDRA GUERRA VALBUENA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.789.769, al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02**, a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 JUL. 2014**

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Penafanda Gómez - Profesional Especializada 222-05 (e)
Aprobó: Alba Herly Peláez Millán - Directora de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. **365**

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el numeral 1º del artículo 102 del Decreto-Ley 1421 del 21 de julio de 1993 y el Acuerdo Distrital 34 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar la renuncia, presentada por la señora **GLADYS ROCÍO LEÓN BELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.648.845, al cargo de **SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 04**, a partir del veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 JUL. 2014**

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez - Profesional Especializado 222-05 (e)
Aprobó: Alba Herly Solís Millán - Directora de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. **302**

"Por medio del cual se declara la insubsistencia de un nombramiento ordinario"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el numeral 1º del artículo 102 del Decreto-Ley 1421 del 21 de julio de 1993 y los Acuerdos Distritales 34 de 1993 y 514 de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insubsistente el nombramiento ordinario en el cargo de SUBDIRECTOR CÓDIGO 070 GRADO 01, DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, ocupado por el doctor JOSÉ DARÍO VARGAS OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.270.847, a partir del quince (15) de julio de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 JUL. 2014**

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez - Profesional Especializado 222-05 (ss)
Aprobó: Alba Hedy Falcón Millán - Directora de Talento Humano

DTH 3063-2

Bogotá, D.C., 25 JUL 2014,

Doctora

LIDA RUIZ VÁSQUEZ

Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Presente.

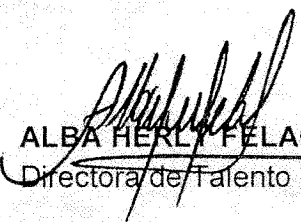
Apreciada Doctora Lida:

En cumplimiento de la decisión adoptada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, comunicada mediante el oficio 2014EE21273 del 14 de julio de 2014, radicado en esta Entidad, bajo el número 2014ER49576 del 18 de julio del año en curso, cordialmente le solicitamos se sirva ordenar a quien corresponda, adelantar los trámites administrativos correspondientes, para expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$308.000), para lo cual, se efectúe el traslado presupuestal del rubro PRIMA DE NAVIDAD a OTROS GASTOS DE PERSONAL.

Lo anterior, con el fin de realizar el pago del uso de listas de elegibles (con cobro), para la provisión de una (1) vacante del empleo No. 15444, denominado Conductor Mecánico Código 482 Grado 07, ofertada dentro de la Convocatoria 001 de 2005, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Adjuntamos copia del mencionado oficio 2014EE21273 del 14 de julio de 2014, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en dos (2) folios.

Atentamente,


ALBA HERLY FELACIO MILLÁN
Directora de Talento Humano

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios.

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez – Profesional Especializado 222-05 (e)

Julio
2014-07-28

CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD

0 - 2014 EE - 2 1 2 7 3 -
Bogotá D.C., 14 JUL. 2014

PERSONERIA DE BOGOTA 18-07-2014 11:18:5
2014ER49576 0 1 Fot:2 Anex:0

Doctor
RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
PERSONERO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 No. 21 - 24
Bogotá D.C.

Origen: CNSC-COMISION NACIONAL DEL S
Destino: OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Radicado de entrada: 2014ER20178 del 07 de julio de 2014
Radicado entidad: 2014EE59577 del 07 de julio de 2014

Asunto: Autorización uso directo de lista de elegibles (con cobro) para proveer una (1) vacante del empleo No. 15444, denominado Conductor Mecánico, Código 482, Grado 07, asociado a la prueba 168, en cumplimiento al fallo de tutela No. STL7713-2014 proferido por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral.

Respetado doctor Cañón Prieto,

En atención al radicado de entrada CNSC No. 20178 del 07 de julio de 2014, por medio del cual solicita uso de lista del Banco Nacional de Listas de Elegibles para la provisión definitiva de una (1) vacante perteneciente al empleo No. 15444, en cumplimiento al fallo de tutela No. STL7713-2014 proferido por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

El 25 de marzo de 2014, el señor Néstor Aurelio Castañeda Hernández presentó solicitud ante esta CNSC a la cual se le asignó radicado de entrada No. 2014ER9358, en la cual manifestó lo siguiente:

"En razón a que actualmente ostento la calidad de elegible y hago parte de la lista conformada mediante Resolución No. 3446 de 30 de junio de 2011 y con firmeza de 11 de abril de 2012; y que en concordancia con el Acuerdo 159 de 0211, es la Entidad quien debe reportar el empleo vacante a la CNSC y hacer la solicitud del uso directo de listas de elegibles, atentamente le solicito que le comunique a la Personería de Bogotá, que de acuerdo con las reglas de la Convocatoria 001 de 2005, a las normas de carrera administrativa, y a diversos fallos de la Corte Constitucional, que son ellos quienes una vez revisada su planta de personal vacante, y de verificar tal como se deduce de lo mencionado, que cumpla con todos los requisitos para ser nombrado en el cargo"



Atendiendo la solicitud efectuada por el señor Néstor Aurelio Castañeda Hernández, esta Comisión Nacional con radicado de salida No. 2014EE12877 del 23 de abril de 2014, requirió a la Personería de Bogotá D.C., para que remitiera copia del Acto Administrativo mediante el cual se aceptó la renuncia del señor Mauricio Murcia Forero, para proceder a realizar el respectivo estudio técnico a fin de proveer de manera definitiva la vacante del empleo No. 15444, denominado Conductor Mecánico, Código 482, Grado 07, a través del uso del Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Ahora bien, mediante el oficio radicado en la CNSC con el número de la referencia, la Personería de Bogotá D.C., comunica el fallo de tutela No. STL7713-2014 proferido por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, por el cual se ordenó lo siguiente:

"(...)

SEGUNDO: ORDENAR a la Personería de Bogotá que en el plazo de 15 días, solicite la autorización del uso de la lista de elegibles, para proveer una vacante definitiva de la convocatoria 001 de 2005, del empleo de conductor mecánico grado 07 código 482 No. 15444, de conformidad con las pautas que la regulan la misma.

"(...)"

En el mismo oficio, la Personería de Bogotá D.C. remite los antecedentes que dan cuenta del Acto Administrativo por medio del cual se acepta la renuncia del señor Mauricio Murcia Forero; así las cosas y comoquiera que a la fecha se encuentra la documentación completa, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 09 de julio de 2014, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 1° del Decreto 1894 de 2012¹, tal y como lo certifica el Coordinador del Grupo de Provisión de Empleo Público con fecha 08 de julio de 2014.

Del estudio técnico realizado se pudo concluir que para el empleo identificado con el No. 15444 es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 3446 del 30 de junio de 2011, con firmeza el día 11 de abril de 2012, con el siguiente elegible:

- Una (1) vacante del empleo No. 15444, denominado Conductor Mecánico, Código 482, Grado 07, asociado a la prueba 168.

¹ Modificó el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005



RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE	FIRMEZA
3646 del 30/06/2011	Personería de Bogotá D.C.	15444	72,206	79261971	Néstor Aurelio Castañeda Hernández	11/04/2012

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Néstor Aurelio Castañeda Hernández	Calle 42 F Sur No. 72 i - 76 Torre 9 Apartamento 504, Bogotá D.C.	tioscotta@hotmail.com

De otra parte, el uso de la lista de elegibles tiene un costo de **TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE² (\$308.000)**, correspondiente al pago por el uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo No. 159 de 2011, en concordancia con el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, para lo cual debe remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal pertinente, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación.

Una vez recibido el CDP y el resultado del ofrecimiento, se autorizará el nombramiento en periodo de prueba del elegible en una (1) vacante del empleo OPEC No. 15444 perteneciente a la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**

De igual manera, se le informa que dado que el elegible tomará posesión en un empleo de igual Denominación, Código y Grado al cual concursó, será retirado del Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Por último, es de anotar que de comprobarse la inobservancia de lo previsto en esta comunicación, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá iniciar la correspondiente actuación administrativa tal y como lo establece el parágrafo 2 del artículo 12 de la Ley 909 de 2004.

Cordialmente,

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Comisionado

Aprobó: Antonio Felipe Araújo Calderón
Revisó: Carlos Augusto Osorio Noguera
Proyectó: David Briceño Cortés

² En cumplimiento al Artículo 1 de la Resolución 0552 del 21 de marzo de 2014 por el cual se establece cobro por uso de listas de elegibles.

DTH - 29 77 22

Bogotá, D.C., 22 JUL 2014

Doctora

LIDA RUÍZ VÁSQUEZ

Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería

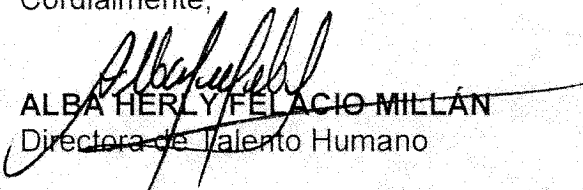
Personería de Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C.

Respetada doctora Lida Ruíz Vásquez:

De manera atenta nos permitimos solicitarle, se sirva expedir certificación de disponibilidad presupuestal por valor TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS MCTE. (\$3'376.241), del rubro OTROS GASTOS DE PERSONAL, a favor de la doctora MARÍA JOSÉ CRESPO LÓPEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 49'782.739 de Valledupar - Cesar, correspondiente al pago de ocho (8) días de salario, comprendidos entre el 24 de junio y el 1° de julio de 2014, con motivo de la entrega del cargo de Personero Local de Bogotá, Código 043, Grado 01, de la Personería Local de Usaquén, que venía desempeñando.

Cordialmente,


ALBA HERLY FELACIO MILLÁN
Directora de Talento Humano

Copia: Consecutivo

Proyectó: Karen J. Castellanos Cifuentes - 222-05 (e)

Handwritten note:
v/m
22.07.2014
12:10 pm

102 - PERSONERÍA

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 723

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2014 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-13-00-0000-00	Prima de Navidad	33,684,241.00
TOTAL:		33,684,241.00

OBJETO:

MODIFICACION PRESUPUESTAL

Se expide a solicitud de RICARDO MARIA CAÑON PRIETO, PERSONERO DE BOGOTÁ D.C., DESPACHO PERSONERO, mediante oficio número 014EE70695 de junio 11 del 2014.

Bogotá D.C., 11 de agosto del 2014.



LIDA RUIZ VÁSQUEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014 CUOTA	MODIFICACION	PRESUPUESTO AJUSTADO
3	GASTOS	99.441.232.000	0	99.035.071.736
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90.467.357.000	0	90.061.196.736
3-1-1	Servicios Personales	84.783.659.924	0	84.378.435.683
3-1-1-01	Servicios Personales Asociados a la Nom	59.404.756.729	-3.684.241	59.401.072.488
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	29.433.166.000		29.433.166.000
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	4.888.948.000		4.888.948.000
3-1-1-01-05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	138.814.000		138.814.000
3-1-1-01-08	Bonificación por Servicios Prestados	1.044.556.000		1.044.556.000
3-1-1-01-11	Prima Semestral	5.002.985.000		5.002.985.000
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	3.369.303.729	-33.684.241	3.335.619.488
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	2.182.346.000		2.182.346.000
3-1-1-01-15	Prima Técnica	10.794.281.000		10.794.281.000
3-1-1-01-16	Prima de Antigüedad	1.133.410.000		1.133.410.000
3-1-1-01-17	Prima Secretarial	78.968.000		78.968.000
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	404.800.000	30.000.000	434.800.000
3-1-1-01-26	Bonificación Especial de Recreación	163.518.000		163.518.000
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Serv	769.661.000		769.661.000
3-1-1-02	Servicios Personales Indirectos	5.623.357.195	3.684.241	5.221.817.195
3-1-1-02-03-01	Honorarios Entidad	5.221.817.195		5.221.817.195
3-1-1-02-04	Remuneración Servicios Técnicos	400.000.000		0
3-1-1-02-99	Otros Gastos de Personal	1.540.000	3.684.241	
3-1-1-03	Aportes Patronales al Sector Privado y P	19.755.546.000	0	19.755.546.000
3-1-1-03-01	Aportes Patronales Sector Privado	9.232.440.000	0	9.232.440.000
3-1-1-03-01-01	Cesantías Fondos Privados	581.571.000		581.571.000
3-1-1-03-01-02	Pensiones Fondos Privados	1.833.052.000		1.833.052.000
3-1-1-03-01-03	Salud EPS Privadas	4.022.877.000		4.022.877.000
3-1-1-03-01-04	Riesgos Profesionales Sector Privado	607.041.000		607.041.000
3-1-1-03-01-05	Caja de Compensación	2.187.899.000		2.187.899.000
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	10.523.106.000	0	10.523.106.000
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	3.896.087.000		3.896.087.000
3-1-1-03-02-02	Pensiones Fondos Públicos	3.868.406.000		3.868.406.000
3-1-1-03-02-03	Salud EPS Públicas	15.657.000		15.657.000
3-1-1-03-02-05	ESAP	273.490.000		273.490.000
3-1-1-03-02-06	ICBF	1.640.924.000		1.640.924.000
3-1-1-03-02-07	SENA	273.490.000		273.490.000
3-1-1-03-02-08	Institutos Técnicos	524.360.000		524.360.000
3-1-1-03-02-09	Comisiones	30.692.000		30.692.000
3-1-2	Gastos Generales	5.682.761.053	0	5.682.761.053
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	939.188.387	0	939.188.387
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	398.188.387		398.188.387
3-1-2-01-03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	60.000.000		60.000.000
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	457.000.000		457.000.000
3-1-2-01-05	Compra de Equipo	24.000.000		24.000.000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	4.717.538.187	0	4.717.538.187
3-1-2-02-01	Arrendamientos	522.034.296		522.034.296
3-1-2-02-02	Viáticos y Gastos de viaje	82.000.000		82.000.000
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	541.000.000		541.000.000
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	45.600.000		45.600.000
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	1.705.903.891		1.705.903.891
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	575.000.000		575.000.000
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	668.000.000	0	668.000.000
3-1-2-02-08-01	Energía	248.000.000		248.000.000
3-1-2-02-08-02	Acueducto y Alcantarillado	100.000.000		100.000.000
3-1-2-02-08-03	Aseo	20.000.000		20.000.000
3-1-2-02-08-04	Teléfono	300.000.000		300.000.000
3-1-2-02-09	Capacitación	150.000.000		150.000.000
3-1-2-02-10	Bienestar e Incentivos	90.000.000		90.000.000
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	208.000.000		208.000.000
3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	60.000.000		60.000.000
3-1-2-02-17	Información	70.000.000		70.000.000
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	26.034.479	0	26.034.479
3-1-2-03-01	Sentencias Judiciales	0		0
3-1-2-03-01-02	Otras Sentencias	21.034.479		21.034.479
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos	5.000.000		5.000.000
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	936.023		936.023
3-3	INVERSION	8.973.875.000		8.973.875.000
3-3-1	DIRECTA	8.973.875.000	0	8.973.875.000
3-3-1-14	Bogotá Humana	8.973.875.000	0	8.973.875.000
3-3-1-14-03-26-0695	Construcción de ciudadano en sus derechos	1.493.000.000		1.493.000.000
3-3-1-14-03-26-0696	Protección a los derechos de las víctimas	1.137.000.000		1.137.000.000
3-3-1-14-03-26-0697	Defensa del consumidor	749.600.000		749.600.000
3-3-1-14-03-31-0693	Modernizar y fortalecer los procesos misiona	5.594.275.000		5.594.275.000

MEBC

Lida Ruiz Vásquez
LIDA RUIZ VÁSQUEZ
Responsable del Presupuesto

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	MODIFICACION	PRESUPUESTO AJUSTADO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REZAGO	NO EJECUTADO
3	GASTOS	99.441.232.000	0	99.035.071.736	7.357.517.668	6.835.247.894	6.213.773.995	6.498.300.906	15.720.888.556	5.499.641.601	1.672.105.151
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	90.467.357.000	0	90.061.196.736	6.199.184.896	6.298.336.754	6.036.766.903	6.274.541.089	14.339.223.484	5.077.096.146	1.232.984.054
3-1-1	Servicios Personales	84.783.659.924	0	84.378.433.683	5.760.809.164	5.801.516.667	5.622.590.378	5.961.135.411	12.991.460.983	3.781.764.375	1.000.428.773
3-1-1-01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	59.404.736.729	-3.884.241	59.407.072.488	3.816.037.000	4.007.950.000	3.960.037.000	4.425.809.611	8.928.960.279	725.049.677	631.247.172
3-1-1-01-01	Sueldos Personales de Nómina	29.433.168.000	0	29.433.168.000	2.300.000.000	2.450.000.000	2.450.000.000	2.661.460.754	2.444.456.544	431.439.049	316.837.737
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	4.888.948.000	0	4.888.948.000	380.000.000	388.000.000	385.000.000	394.011.442	731.545.191	17.321.524	18.079.664
3-1-1-01-05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo	138.814.000	0	138.814.000	9.500.000	9.500.000	9.577.044	11.398.954	31.616.129	0	5.297.391
3-1-1-01-08	Bonificación por Servicios Prestados	1.044.556.000	0	1.044.556.000	83.000.000	100.000.000	85.000.000	82.060.570	110.810.043	1.785.448	12.828.012
3-1-1-01-11	Prima Semestral	5.002.985.000	0	5.002.985.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	287.927.733	0	82.948.091
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	3.336.303.729	-33.684.241	3.336.303.729	20.000.000	40.000.000	50.000.000	52.172.450	3.004.182.462	20.185.054	6.436.295
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	2.182.346.000	0	2.182.346.000	80.000.000	80.000.000	80.000.000	80.000.000	426.986.204	108.272.399	98.991.377
3-1-1-01-15	Prima Técnica	10.794.281.000	0	10.794.281.000	823.000.000	850.000.000	830.000.000	864.192.333	1.637.227.718	60.925.055	13.961.330
3-1-1-01-16	Prima de Antigüedad	1.133.410.000	0	1.133.410.000	78.000.000	97.000.000	97.000.000	98.133.504	155.304.034	40.900.076	13.961.330
3-1-1-01-17	Prima Secretarial	78.968.000	0	78.968.000	6.450.000	6.450.000	6.450.000	6.608.997	11.925.082	450.000	1.598.639
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	404.800.000	0	404.800.000	27.000.000	27.000.000	27.000.000	27.000.000	36.979.569	4.977.727	12.174.112
3-1-1-01-26	Bonificación Especial de Recreación	163.518.000	0	163.518.000	6.000.000	5.000.000	5.000.000	13.000.000	30.000.000	99.778.400	169.249
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio	769.967.000	0	769.967.000	584.509.184	216.666.667	105.633.334	3.214.552	3.684.241	2.653.974.698	190.363.472
3-1-1-02-09-01	Servicios Personales Indirectos	5.623.357.195	3.684.241	5.621.817.195	584.509.184	216.666.667	105.633.334	3.214.552	3.684.241	2.653.974.698	190.363.472
3-1-1-02-09-01	Honorarios Entidad	5.221.817.195	0	5.221.817.195	584.509.184	216.666.667	105.633.334	3.214.552	3.684.241	2.653.974.698	190.363.472
3-1-1-02-04	Remuneración Servicios Técnicos	400.000.000	0	400.000.000	0	0	0	0	0	0	0
3-1-1-02-99	Otros Gastos de Personal	1.540.000	3.684.241	1.540.000	0	0	0	0	0	0	0
3-1-1-03	Aportes Patronales al Sector Privado y P	19.755.546.000	0	19.755.546.000	1.360.300.000	1.575.900.000	1.556.900.000	1.532.111.248	4.058.816.483	402.740.000	178.818.129
3-1-1-03-01	Aportes Patronales al Sector Privado	9.232.440.000	0	9.232.440.000	625.165.900	740.000.000	740.000.000	715.311.248	1.951.453.780	305.834.100	106.832.701
3-1-1-03-01-01	Cesantías Fondos Privados	581.571.000	0	581.571.000	1.000.000	25.000.000	25.000.000	30.000.000	446.464.574	24.000.000	5.835.057
3-1-1-03-01-02	Pensiones Fondos Privados	1.833.052.000	0	1.833.052.000	132.000.000	155.000.000	150.000.000	150.000.000	402.838.260	23.000.000	13.213.440
3-1-1-03-01-03	Salud EPS Privadas	4.022.877.000	0	4.022.877.000	308.163.900	345.000.000	350.000.000	350.000.000	722.145.900	38.834.100	18.988.900
3-1-1-03-01-04	Riesgos Profesionales Sector Privado	607.041.000	0	607.041.000	45.000.000	45.000.000	45.000.000	15.311.248	20.945.646	200.000.000	20.706.204
3-1-1-03-01-05	Caja de Compensación	2.187.899.000	0	2.187.899.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	359.259.900	20.000.000	51.081.700
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	10.523.106.000	0	10.523.106.000	836.134.100	836.134.100	816.900.000	816.800.000	2.107.362.683	96.905.900	71.985.428
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	3.896.087.000	0	3.896.087.000	240.834.100	280.000.000	290.000.000	290.000.000	991.529.044	39.165.900	8.984.505
3-1-1-03-02-02	Pensiones Fondos Públicos	3.898.406.000	0	3.898.406.000	345.000.000	345.000.000	325.000.000	325.000.000	845.319.100	43.000.000	11.195.300
3-1-1-03-02-03	Salud EPS Públicas	15.657.000	0	15.657.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.098.000	200.000	1.248.900
3-1-1-03-02-05	ESAP	273.490.000	0	273.490.000	19.000.000	125.000.000	125.000.000	125.000.000	47.786.400	1.540.000	7.867.000
3-1-1-03-02-06	ICBP	1.640.924.000	0	1.640.924.000	125.000.000	125.000.000	125.000.000	125.000.000	295.697.400	13.000.000	21.315.700
3-1-1-03-02-07	SENA	273.490.000	0	273.490.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	46.786.400	0	9.407.000
3-1-1-03-02-98	Institutos Técnicos	524.360.000	0	524.360.000	39.000.000	43.000.000	43.000.000	43.000.000	72.955.600	0	9.776.600
3-1-1-03-02-99	Comisiones	30.692.000	0	30.692.000	2.400.000	2.400.000	2.400.000	2.300.000	6.190.739	0	2.292.423
3-1-2	Gastos Generales	5.682.761.053	0	5.682.761.053	426.028.235	496.920.087	414.205.525	313.405.578	1.347.762.501	1.295.331.771	232.565.281
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	939.188.387	0	939.188.387	78.950.036	70.502.185	36.034.394	28.650.155	314.358.807	279.881.279	58.106.851
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	398.188.387	0	398.188.387	26.009.201	34.835.518	427.727	0	27.407.467	88.833.333	35.955.805
3-1-2-01-03	Combustibles, Lubricantes y Llantías	60.000.000	0	60.000.000	0	0	0	0	168.000.000	60.000.000	0
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	457.000.000	0	457.000.000	53.940.836	55.668.887	35.668.887	28.650.155	96.961.340	131.047.946	22.151.046
3-1-2-01-05	Compra de Equipo	24.000.000	0	24.000.000	359.425.696	426.028.235	377.682.357	284.338.856	1.031.584.595	1.014.463.598	174.458.430
3-1-2-02	Arrendamientos	522.034.296	0	522.034.296	48.263.966	57.985.114	62.465.034	31.260.155	1.125.148	225.734.150	48.780.452
3-1-2-02-01	Viajeros y Gastos de Viaje	82.000.000	0	82.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	2.060.000	0	8.357.023
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	541.000.000	0	541.000.000	68.000.000	37.853.334	37.083.334	48.848.901	75.228.716	201.666.684	16.571.814
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	45.600.000	0	45.600.000	1.317.800	0	0	0	26.573.162	528.194.175	7.148.434
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	1.705.903.981	0	1.705.903.981	100.722.820	197.785.879	147.785.879	108.916.519	201.934.112	0	710.498
3-1-2-02-06-01	Servicios Públicos	575.000.000	0	575.000.000	58.157.777	58.157.777	58.157.777	58.157.777	462.866.055	0	57.305.817
3-1-2-02-06	Servicios Públicos	668.000.000	0	668.000.000	58.157.777	58.157.777	58.157.777	58.157.777	462.866.055	0	57.305.817
3-1-2-02-08-01	Energía	248.000.000	0	248.000.000	19.508.330	22.545.455	22.545.455	16.075.325	53.508.404	0	26.502.960
3-1-2-02-08-02	Acueducto y Alcantarillado	100.000.000	0	100.000.000	9.090.909	9.090.909	9.090.909	9.090.909	5.187.907	0	10.682.413
3-1-2-02-08-03	Asso	20.000.000	0	20.000.000	2.033.333	1.818.182	1.818.182	1.818.182	587.880	0	3.445.812
3-1-2-02-08-04	Teléfono	300.000.000	0	300.000.000	26.066.727	27.272.727	27.272.727	28.575.284	40.438.848	0	16.671.632
3-1-2-02-09	Capacitación	150.000.000	0	150.000.000	16.666.667	16.666.667	16.666.667	16.666.667	86.135.999	0	624.400
3-1-2-02-10	Bienestar e Incentivos	90.000.000	0	90.000.000	3.333.333	3.333.333	3.333.333	3.333.333	64.025.668	0	5.440.000
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	208.000.000	0	208.000.000	9.000.000	44.444.444	44.444.444	13.213.080	1.992.501	33.451.943	4.502.760
3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	60.000.000	0	60.000.000	908.701	5.142.857	2.142.857	2.787.535	7.037.291	15.000.000	1.988.010
3-1-2-02-17	Información	70.000.000	0	70.000.000	2.083.333	2.083.333	2.083.333	5.894.686	36.556.639	10.416.667	6.840
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	26.034.473	0	26.034.473	291.667	429.774	429.774	416.667	1.808.999	986.893	0
3-1-2-03-01	Sentencias Judiciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3-1-2-03-01-02	Otras Sentencias	21.034.479	0	21.034.479	291.667	429.774	429.774	416.667	1.808.999	986.893	0
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos	5.000.000	0	5.000.000	0	0	0	0	0	0	0
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	936.023	0	936.023	0	0	0	0	0	0	0
3-3	INVERSIÓN	8.973.875.000	0	8.973.875.000	1.158.332.772	586.910.849	177.009.091	223.839.817	1.381.566.072	422.545.455	438.111.097
3-3-1	DIRECTA	8.973.875.000	0	8.973.875.000	1.158.332.772	586.910.849	177.009.091	223.839.817	1.381.566.072	422.545.455	438.111.097
3-3-1-14	Bogotá Humana	8.973.875.000	0	8.973.875.000	1.158.332.772	586.910.849	177.009.091	223.839.817	1.381.566.072	422.545.455	438.111.097
3-3-1-14-03-28-0695	Construcción de ciudadanía en sus derechos	1.493.000.000	0	1.493.000.000	121.757.576	125.090.909	105.090.909	92.911.030	352.774.425	368.000.000	96.632.725
3-3-1-14-03-28-0696	Protección a los denunciantes de las víctimas	1.137.000.000	0	1.137.000.000	308.266.368	308.266.368	308.266.368	308.266.368	5.233.614	0	47.290.909
3-3-1-14-03-28-0697	Defensa del consumidor	749.600.000	0	749.600.000	249.963.636	249.963.636	249.963.636	249.963.636	3.854.548	0	47.290.909
3-3-1-14-03-31-0693	Modernizar y fortalecer los procesos mision	5.594.275.000	0	5.594.275.000	478.345.174	407.856.304	65.290.910	103.428.788	1.019.803.485	54.545.455	247.987.463

Lidia Ruiz Vasquez
LIDIA RUIZ VASQUEZ